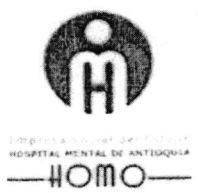


HIV



RESOLUCIÓN No. 0674

(28 de Diciembre de 2018)

Por medio de la cual se reconocen unas Cesantías y Prestaciones Sociales

EL GERENTE ENCARGADO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY Y EL DECRETO 2018070004155 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2018 Y

CONSIDERANDO:

Que **BLANCA ELENA DAVID URIBE**, con cédula 43.437.298, laboró en esta entidad como **Auxiliar área de la salud**, Código 412, Grado 04, del **02 de Septiembre de 2013 al 07 de diciembre de 2018**, por lo que solicitó el pago de sus prestaciones sociales por el tiempo laborado.

Que de conformidad con la Ley 6ª de 1945, Decreto Ley 1045 de 1978 y la Ley 244 de 1995, las entidades públicas deben reconocer a sus servidores el Auxilio de Cesantías y demás prestaciones adeudadas al momento de su retiro.

Que a **BLANCA ELENA DAVID URIBE**, se le deben liquidar las siguientes cesantías y prestaciones sociales:

LIQUIDACIÓN PRESTACIONES SOCIALES

NOMBRE DEL EMPLEADO(A):	DAVID URIBE BLANCA ELENA
CEDULA :	43.437.298
FECHA INGRESO :	Septiembre 2 de 2013
FECHA RETIRO :	Diciembre 7 de 2018
NOMBRE DEL CARGO :	AUXILIAR AREA DE LA SALUD
DÍAS TRABAJADOS DEL 01/01/2018 AL 07/12/2018:	341
DÍAS INTERRUPCIONES DEL 02/09/2013 A 07/12/2018:	0
FONDO DE CESANTIAS:	PORVENIR
ASIGNACIÓN MENSUAL :	1.890.492
BASE PRIMA SERVICIOS:	945.246
BASE PRIMA DE NAVIDAD:	1.970.094
BASE PRIMA DE VACACIONES:	270.542
BASE BONIFICACIÓN POR	839.956

[Handwritten signature]

SERVICIOS PRESTADOS
INGRESO BASE DE
LIQUIDACIÓN: 2.368.180

Se cancelan los siguientes conceptos:	VALOR PROMEDIO	
	MENSUAL DE LIQ.	VALOR PAGADO
VALOR VACACIONES (Días)	3,98	2.039.258
PRIMA DE VACACIONES (Días)	3,98	2.039.258
BONIFICACIÓN ESPECIAL RECREACIÓNN (Días)	0,53	1.890.492
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	97	1.890.492
CESANTIAS	1	2.368.180
INTERESES CESANTIAS	11,23	2.243.193
TOTAL DEVENGADO	3.247.869	
DEDUCCIONES		
HORAS RESTA (20 Horas)	157.541	
SURA E.P.S	17.953	
PORVENIR	17.953	
TOTAL DEDUCCIONES	193.447	
NETO A PAGAR	3.054.422	

Que la liquidación definitiva de cesantías y prestaciones sociales, efectuada por el(la) Técnico(a) Administrativo(a) de Gestión Humana, hace parte integral de la presente Resolución.

Que en mérito de lo expuesto, la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia,

ps